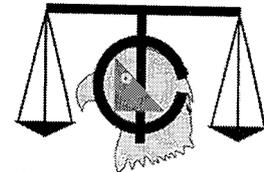




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur
"2020- AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

301-

USHUAIA, 05 AGO 2020

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra TCP-DA N° 35/2020, caratulado: "S/NOTA INTERNA N° 216/2020 LETRA: TCP-DA"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Presidencia N° 87/2020, obrante a fojas 38/42, se adjudicó la contratación del C.P. Ignacio ROLDÁN, CUIT N° 20-36734349-5, por el término de 3 meses con opción a prórroga, por igual plazo y en las mismas condiciones de contratación, por la suma mensual de \$ 60.000 (sesenta mil pesos), totalizando la suma de \$ 180.000 (ciento ochenta mil pesos).

Que el Contrato de Locación de Servicios suscripto, obrante a fojas 43/46, se encuentra registrado bajo el Convenio Marco N° 146 del Tribunal de Cuentas de la Provincia, rigiendo el mismo desde el 02/03/2020, por el plazo de 3 (tres) meses, pudiendo ser prorrogado por igual plazo e igual suma, por única vez y mediante acto administrativo pertinente que autorice la prórroga, previo informe del Secretario Contable que indique si la necesidad temporal que habilita la contratación persiste.

Que mediante Resolución de Presidencia N° 198/2020, obrante a foja 67, se autorizó por única vez, la prórroga prevista en la cláusula tercera del Contrato de Locación de Servicios suscripto, para el período comprendido entre el 02/06/2020 al 01/09/2020 (ambas fechas inclusive), bajo las mismas condiciones, plazos y montos autorizados por Resolución de Presidencia N° 087/2020.

Que mediante Nota Interna N° 1072/2020, Letra: T.C.P.-Deleg. Laboratorio FDM, obrante a foja 88, la Auditora Fiscal Subrogante C.P. María Belén ROJAS, informa que el C.P. Ignacio Roldán, ha prestado servicios en la Delegación a su cargo, durante el período comprendido entre el 01/07/2020 al

31/07/2020, ambas fechas inclusive, dando cumplimiento a lo establecido en la Cláusula Primera del Contrato de Locación de Servicios.

Que el contratado ha presentado para su cancelación la factura C N° 00003-00000024 (v. f. 89), por la suma total de \$ 60.000 (sesenta mil pesos), correspondiente al período comprendido entre el 01/07/2020 al 31/07/2020, ambas fechas inclusive, del respectivo contrato de locación de servicios.

Que se ha verificado que el Certificado de Cumplimiento Fiscal y el Certificado de Inscripción en Registro de Proveedores del Estado, agregados a fojas 90/91, se encuentran vigentes.

Que la mencionada factura se encuentra conformada por la Dirección de Administración, conforme surge de foja 89 vuelta.

Que se cuenta con crédito presupuestario y fondos suficientes para afrontar la presente erogación, conforme comprobante de Compras Mayores N° 36/2020, obrante a foja 83.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15, inciso i) de la Ley provincial N° 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

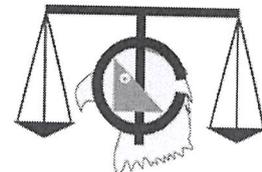
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto en concepto de servicios prestados conforme el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el Convenio Marco N° 146 del Tribunal de Cuentas de la Provincia, por el período comprendido entre el 01/07/2020 al 31/07/2020, ambas fechas inclusive, por la suma total de \$ 60.000 (sesenta mil pesos). Ello, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Ordenar el pago de la factura C N° 00003-00000024, por la suma total de \$ 60.000 (sesenta mil pesos), a favor del C.P. Ignacio ROLDAN,



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

“2020- AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO”

CUIT N° 20-36734349-5, de acuerdo a lo expresado en el artículo 1°, delegando en la Dirección de Administración la emisión de la respectiva Orden de Pago.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto a la Partida Presupuestaria 3.4.400 del presente Ejercicio Económico.

ARTÍCULO 4°.- Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 301 - /2020.

TCP
Confeccionó <i>DM</i>
Controló <i>[Signature]</i>
Corrigió <i>[Signature]</i>

[Signature]
Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

